



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

### **Criterios para la obtención del Reconocimiento**

#### **“Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), tiene entre sus atribuciones la promoción de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

Una de las acciones concretas para el cumplimiento de dicha atribución, son las acciones de capacitación y actualización de las personas servidoras públicas e integrantes de los sujetos obligados por lo que, a través de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, se otorga el Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados”.

Este reconocimiento puede ser solicitado por los sujetos obligados por primera vez o como constancia de vigencia cuando fue otorgado el año inmediato anterior, por capacitar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia; así como al personal que conforma la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. El trámite para obtener el reconocimiento o la vigencia es el mismo para ambos casos, por lo que se emiten los siguientes:

### **Criterios para la obtención del Reconocimiento**

#### **“Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.**

**Objetivo:** Fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, a través de la formación de las personas que integran el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, con la finalidad de dotarlos de herramientas para mejorar la atención de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO que realizan las personas en la Ciudad de México.

### **Requisitos para la obtención del Reconocimiento**

**Primero:** Capacitar a las personas que integran el Comité de Transparencia (Titulares y Suplentes) y las Unidad de Transparencia en los siguientes cursos:

1. Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (ILTAIPRC);
2. Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (IPDPPSO);
3. Un solo taller especializado de los que a continuación se enlistan:
  - Solicitudes de información y recurso de revisión (TSIRR), o
  - Clasificación de la Información y versiones públicas (TCIVP), o
  - Prueba de daño (TPD).





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

## Criterios para la obtención del Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.

Los cursos introductorios señalados en los numerales 1 y 2, son válidos para las personas que los hayan realizado, en cualquier modalidad (presencial, aula virtual en tiempo real y en línea), con los contenidos de las leyes correspondientes vigentes.

- Para el curso señalado en el numeral 1 en materia de transparencia, es válido si fue realizado a partir del año 2016, conforme a la Ley vigente.
- Para el curso señalado en el numeral 2 en materia de protección de datos personales, es válido si fue realizado a partir del año 2018, conforme a la Ley vigente.
- Para el caso de los talleres especializados, señalados en el numeral 3, son válidos si fueron cursado a partir del año 2019.

En el año 2022, la Dirección de Capacitación no impartirá los cursos introductorios señalados en los numerales 1 y 2 del primer requisito de los presentes Criterios, de forma presencial ni en la modalidad “Aula virtual en tiempo real”, por lo que necesariamente, las personas que no cuenten con ellos, deberán realizarlos en línea, a través de la plataforma Campus Virtual de Aprendizaje “CAVA INFO”, disponible en la liga electrónica <https://cava.infocdmx.org.mx/>.

En caso de que exista personal de estructura que no cuente con estos cursos, podrán ser impartidos en modalidad “Aula virtual en tiempo real”, solo si en el sujeto obligado se cuenta con alguna persona instructora y con las herramientas tecnológicas (“Zoom” o “Teams”). En ese caso, podrán ser impartidos por dicha persona instructora, bajo la coordinación del personal de la Dirección de Capacitación del INFOCDMX, para lo cual, el Responsable de Capacitación deberá ponerse en contacto con la Janeth Guzmán Aguilar, Jefa de Departamento de Educación, a la cuenta electrónica [janeth.guzman@infocdmx.org.mx](mailto:janeth.guzman@infocdmx.org.mx).

Para el caso de los talleres señalados en el numeral 3, continuarán impartándose por instructores de la Dirección de Capacitación, en modalidad “Aula virtual en tiempo real”, programados en la plataforma “CAVA INFO”.

**Segundo:** Solicitar por **oficio** el reconocimiento por primera ocasión o vigencia según sea el caso.

El oficio deberá ser **suscrito por la persona titular del sujeto obligado**, y dirigido a la Lcda. Guelmi Montserrat Cortez García, Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, (en lo sucesivo se referirá a esta área solo como “Dirección de Capacitación”),





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

### **Criterios para la obtención del Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.**

En caso de que el año inmediato anterior, se haya obtenido el reconocimiento por haber capacitado a la totalidad de las personas que integran el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia en los cursos solicitados, se señalará en el oficio que se está solicitando la vigencia; en caso contrario, se señalará que se está solicitando por primera ocasión.

**Tercero:** Anexar al oficio los siguientes formatos debidamente requisitados:

- **Formato 1. “Información de los Comités de Transparencia y de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados”**, el cual tendrá una vigencia de un mes calendario, por lo que la fecha de corte de la información deberá estar considerada dentro del periodo del **1 al 30 de septiembre de 2022**, y deberá coincidir con los puestos registrados ante la Dirección de Estado, Abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX.
- **Formato 2 “Relación de Integrantes del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia capacitados”**. Es de particular importancia resaltar que los nombres de las personas deberán relacionarse en orden alfabético comenzando por el nombre de la persona y posteriormente el primer y segundo apellido, debiendo coincidir plenamente con los nombres de las personas relacionadas en el Formato 1.

Ambos formatos deberán ser llenados conforme a los instructivos y estar firmados por la persona Responsable de Capacitación y por la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. En caso de que la misma persona desempeñe ambos cargos, la segunda firma deberá ser de un superior jerárquico.

Ambos formatos se encuentran disponibles en el apartado de “Reconocimientos” del portal de la RETAIP <http://retaip.infocdmx.org.mx/>. Es importante comentar que el oficio y los formatos con firmas originales, son con los que se formaliza la solicitud, pero el documento editable en Excel es con el que se realizará la revisión por parte del personal de la Dirección de Capacitación, por lo que se solicita se revise muy bien para asegurarse que sea la misma información.

### **Especificaciones Generales**

1. En atención a las funciones y jerarquías de las personas titulares y suplentes que integran el Comité de Transparencia, y en caso de que no hubieran tomado los cursos ILTAIPRC y ILPDPSO, les será válido el curso denominado “Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales en la Ciudad de México”





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

## Criterios para la obtención del Reconocimiento "Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados" 2022.

(FDAIPPDP) que fue impartido en 2020, lo cual se tendrá que indicar en el formato 2 de los presentes criterios.

2. Contar con el registro del Comité de Transparencia que emite el INFO CDMX, en cumplimiento al artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con el "Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emitidos por el Instituto en 2020. Pueden ser consultados en la siguiente liga:

[http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2020.06.29\\_DEAEE\\_Lineamiento\\_CT%20VF.pdf](http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2020.06.29_DEAEE_Lineamiento_CT%20VF.pdf)

3. Haber hecho de conocimiento del INFO CDMX, mediante oficio dirigido al Comisionado Presidente, la integración de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento con el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4. En caso de que, dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, no se cuente con Órgano de Control Interno, deberá acreditar la capacitación de la persona representante del ente fiscalizador, y en su caso del suplente, que asisten a las sesiones del Comité de Transparencia.
5. **Los sujetos obligados que no cuenten con estructura orgánica propia no podrán solicitar la obtención del Reconocimiento.**
6. El Reconocimiento tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que la Dirección de Capacitación notifique por correo su obtención, independientemente de la fecha de la ceremonia de entrega.
7. El reconocimiento será firmado por las Comisionadas y los Comisionados del INFO CDMX y se expide a nombre del sujeto obligado.
8. La atención de la solicitud, así como el seguimiento de los trabajos posteriores y hasta su conclusión, se realizará a través de la persona Responsable de Capacitación del sujeto obligado, mediante comunicación preferentemente vía electrónica.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

## Criterios para la obtención del Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.

### Procedimiento

#### I. Solicitud

Los sujetos obligados que deseen obtener el Reconocimiento deberán presentar el oficio de solicitud y los formatos originales señalados en los “Requisitos para la obtención del Reconocimiento”, durante el periodo que transcurrirá del **3 al 7 de octubre de 2022**, en la Oficialía de Partes del Instituto. Los horarios de recepción son los siguientes: De lunes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Asimismo, deberán enviar copia del acuse escaneado y el archivo editable (Excel) de ambos formatos, a la cuenta electrónica [paulina.herrera@infocdmx.org.mx](mailto:paulina.herrera@infocdmx.org.mx) y/o [bertha.juarez@infocdmx.org.mx](mailto:bertha.juarez@infocdmx.org.mx), que servirá para iniciar el análisis de la información.

#### II. Análisis de la información

Durante el período del **10 de octubre al 9 de diciembre de 2022**, la Dirección de Capacitación analizará la información presentada por los sujetos obligados, y la cotejará en sus bases de datos, con la finalidad de verificar que el personal que integra el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia hayan realizado y acreditado los cursos solicitados en los presentes criterios.

En caso de existir observaciones, se harán del conocimiento a la persona Responsable de Capacitación, a través de correo electrónico y deberán ser atendidas en el periodo que establezca la Dirección de Capacitación, el cual se determinará en función de la cantidad de observaciones.

Debido a que el plazo para atender dichas observaciones empezará a contar a partir del día hábil siguiente al que se envíen, es importante que se acuse de recibo dicho correo y de no ser atendidas en tiempo y forma, se tendrá por concluido el proceso.

#### III. Notificación de resultado

Una vez que la Dirección de Capacitación haya analizado la información y en su caso la persona Responsable de Capacitación haya solventado las observaciones, durante el período del **12 al 21 de diciembre de 2022**, se enviará un correo electrónico a la persona Responsable de Capacitación, en el que se notificará el resultado.







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

## Criterios para la obtención del Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.

### IV. Cierre de proceso

El proceso para la obtención del Reconocimiento concluye el **21 de diciembre de 2022**, por lo que en caso de que la Dirección de Capacitación haya emitido observaciones y las mismas no se hubieran solventado a más tardar en dicha fecha, se tendrá como no atendido y por consecuencia no se estará en condición de otorgar el Reconocimiento.

### V. Entrega del Reconocimiento

**Notificación:** La fecha de la ceremonia de entrega del Reconocimiento, se notificará mediante oficio y/o correo electrónico, a la persona Responsable de Capacitación y/o a la persona titular del sujeto obligado.

**Reconocimiento:** Se otorgará a la persona titular o, en su caso, a quien designe expresamente para ello; lo cual deberá notificarse a la Dirección de Capacitación, antes de la fecha del evento.

**Ceremonia y/o evento de entrega:** Se llevará en el día y hora indicado por la Dirección de Capacitación. Los sujetos obligados podrán invitar a los servidores públicos o integrantes de su consideración.

### Recomendaciones para la persona Responsable de Capacitación del sujeto obligado

- Leer cuidadosamente los presentes Criterios y el instructivo de llenado de cada formato, para asegurarse de cumplir con lo solicitado.
- Corroborar que en los formatos aparezcan los nombres y apellidos de cada participante escritos correctamente y en el caso del formato 2, éstos se encuentren relacionados en orden alfabético comenzando por el nombre de la persona y posteriormente el primer y segundo apellido.
- Verificar que las personas relacionadas en el formato 1, coincidan plenamente con aquellas relacionadas en el formato 2.
- Asegurarse que las personas que integran el Comité de Transparencia (titulares y suplentes) y la Unidad de Transparencia, hayan cursado y acreditado los cursos que se mencionan en la sección de “Requisitos para la obtención del Reconocimiento”. Para ello podrá acceder a la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Capacitación para la Cultura de la  
Transparencia, la Protección de Datos Personales y  
la Rendición de Cuentas

### Criterios para la obtención del Reconocimiento “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2022.

plataforma “CAVA Reportes” en la siguiente  
liga: <https://cava.infocdmx.org.mx/reports/login.php>

- Para los sujetos obligados que obtuvieron el reconocimiento el año inmediato anterior, y por consiguiente solo estén solicitando la vigencia, en el formato 2 no será necesario requisitar lo correspondiente al folio de la constancia de las personas que ya fueron validadas el año anterior, sino únicamente de aquellas de nuevo ingreso.
- Ante cualquier duda o aclaración, respecto del procedimiento para la obtención del Reconocimiento, ponerse en contacto con la Lcda. Paulina Herrera Diez o con la Lcda. Bertha Inés Juárez Lugo a los correos electrónicos [paulina.herrera@infocdmx.org.mx](mailto:paulina.herrera@infocdmx.org.mx) y/o [bertha.juarez@infocdmx.org.mx](mailto:bertha.juarez@infocdmx.org.mx)

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022